



ORDENANZA N° 2555/2015

VISTO: La Nota N° 020/2015 de fecha 21/12/2012 firmada por el Sr. Intendente Municipal, Carlos A. Corazini, mediante el cual remite Convenio celebrado entre el Centro Integral San Ignacio, y la Municipalidad de Junín de los Andes, registrado bajo el Expte. C.D. N° 8267/15 de fecha 22/12/2015, y;

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad y el Centro acuerdan: el inicio de la faena para Ganado Menor en las dependencias de la instalaciones del CEI San Ignacio dejando aclarado que las mismas corresponden a la faena de animales CAPRINOS y OVINOS las que se llevará cabo los días 22, 23, 29 y 30 de Diciembre de 2015, exclusivamente, no generando compromiso a futuro.-

Que, el establecimiento de faena responde a las necesidades de la comunidad de Junín de los Andes y de la región, donde se asistirá logísticamente a los habitantes de la localidad y zonas aledañas (Comunidades Mapuches), hasta que se termine la construcción de una planta procesadora de alimentos, PLANTA INTEGRAL DE FAENA OVINOS, CERDOS, CAPRINOS Y CIERVOS. Con la construcción de esta planta integral de alimentos (faena) se brindará un beneficio para todos los productores ganaderos de la Región Centro Sur de la Provincia, contribuyendo directamente al acrecentamiento, tanto en volumen como en calidad, del desarrollo productivo de este sector económico de la zona sur y al crecimiento socio – económico en general.-

Que, en el establecimiento de Faena “Centro de Educación Integral” San Ignacio para ganado menor, se tendrán en cuenta las condiciones para la preservación del medio ambiente; sistema de efluentes y afluentes a utilizar, adecuando las cámaras para desagües no grasos y agua de lavado de salas, todo en acuerdo a reglamentaciones y disposiciones vigentes, y todo otro elemento y/o mejora a considerar por el C.I.P.P.A. (control de ingreso provincial de productos alimentarios). Es exclusiva responsabilidad de la Municipalidad, que los animales a faenar (los cuales no deberán superar por razones de capacidad de infraestructura, el número de 80 animales diarios), provengan de majadas con certificado de vacunación triple o cuádruple, y desparasitación con 60 días ante de faena. El Centro de Educación San Ignacio, dependiente de Fundación Cruzada Patagónica, se deslinda de cualquier irregularidad en este aspecto, asumiendo la responsabilidad la Municipalidad de Junín de los Andes. La Cruzada patagónica informa a la Municipalidad de Junín de los Andes que el horario de uso del establecimiento en los días afectados al programa de faena 2015 serán de 08:00 a.m. a 20:00 p.m.-

Que, como contraprestación al uso de las instalaciones del CEI San Ignacio, la Municipalidad de Junín de los Andes hace entrega de \$ 15.000,00 (Pesos quince mil), pagaderos en 2 (dos) libramientos, uno para el día 30/12/2015 y el segundo para el día 18/01/2016 a nombre de la Fundación Cruzada Patagónica, para que esta institución pueda adquirir un clorinador e insectocutores y poder costear los gastos que surjan en el área de faena durante los días 22, 23, 29 y 30 de diciembre del corriente año. Además la Municipalidad se compromete a colaborar con 12 hs. máquina y camión volcador entre los meses de febrero y marzo de 2016 para ser destinados a la limpieza del depósito al aire libre del CEI.-

MARÍA LAURA CAÑICUL
A/C DE SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2555/15.-

Que, la Municipalidad realizará la inspección de ganglios y vísceras para la faena de cada animal caprino u ovino. Para lo cual contratará a los médicos veterinarios Monzón, Luís María, Mat., Prov. N° 082, D.N.I. N° 13.849.553 y Molinari Leonardo, Mat. Prov. N° 326, D.N.I. N° 21.831.741, los cuales realizarán la Dirección Técnica adecuada.-

Que, este Concejo Deliberante, según lo establece el Artículo 57, Inc., “t”, dispuso por sobre tablas y por unanimidad en Sesión Extraordinaria de fecha 23/12/2015, ratificar el citado Convenio, con el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE: el **CONVENIO** celebrado entre la Municipalidad de Junín de los Andes, con domicilio en Ginés Ponte y Don Bosco, representada por el Intendente Municipal Sr. Carlos A. Corazini y el Secretario de Gobierno Sr. Sergio Alexandre Farrobo, en adelante la Municipalidad, y el Centro de Educación Integral (CEI) San Ignacio, con domicilio en Ruta Provincial N° 61, representado por la Sra. Directora de la Escuela Silvia Scheel, en adelante “El Centro”, el cual consta de once (11) Cláusulas e integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia a la Fundación Cruzada Patagónica – Centro de Educación Integral San Ignacio.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.829/15.-

MARÍA LAURA CAÑICUL
A/C DE SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES